



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER750031



QUILLA-23-082706

Barranquilla, 8 de mayo de 2023

Señora:
KIARA PATRICIA SÁNCHEZ GUZMÁN
Quejosa
Barranquilla

Ref.: Publicación de la Resolución No. 158-2023 del 08 de mayo de 2023
Expediente: OGC-071-2020 (Cite este número para responder)

Cordial saludo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de que se desconoce el domicilio y/o datos de contacto del Quejoso, se procede a PUBLICAR en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, la parte resolutive del acto administrativo de la referencia, por medio de la cual se impone una sanción, dentro del trámite del proceso administrativo sancionatorio de expediente No. 071-2020, iniciado en contra del prestador de servicios de salud MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S., en aras de que el interesado pueda tener conocimiento de la decisión adoptada

Contra el citado acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Salud y en subsidio el de apelación ante la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, a través de la **Ventanilla Única Virtual** de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a la cual puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/>.

Atentamente,

STEPHANIE ARAUJO BLANCO
JEFE OFICINA GARANTÍA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

Proyectó: Beatriz Castillo